CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

PERIODO: 16 DE MARZO DE 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO No. IPVO 026-2025

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.173.877 de Tunja, en calidad de **SUPERVISOR** mediante la presente certifica que **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado(a) con NIT. 820.003.424 - 8 HA CUMPLIDO con las obligaciones establecidas en la ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA IPVO 026 - 2025, de fecha 30 de octubre de 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** para el periodo comprendido entre el 16 de MARZO de 2026 y el 18 de ABRIL de 2026.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$ 271.272.000	$0
Valor de la Adición	$0	$0
Amortización / Anticipo	$0	$0
Valor a pagar del presente informe.	$0	$ 98.192.106.25
Valor total de informes pagados.	$0	$ 142.368.277.40
Saldo por ejecutar.	$0	$ 30.711.616.35
Sumas iguales.	$ 271.272.000	$ 271.272.000

CONTROL ANTICIPOS
Valor Anticipo _____
Sumatoria Amortizaciones _____
Saldo por Amortizar _____

Fecha de diligenciamiento:	**02 DE JUNIO DE 2026**		
Informe N°: 3	**Parcial:**	**Final: X**	
N° CDP Contrato:	**202510004**	**N° CDP Adición:**	
N° RP Contrato:	**202510055**	**N ° RP Adición:**	
Número de planilla (s)	**9501377507 - 9503093090 - 9504665823 - 9505427132**		
Mes relacionado de la planilla:	**MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2026**		
N° Cuenta Bancaria:	**176069995189**		
Tipo de Cuenta:	**Ahorros:**	**Corriente: X Banco:**	
	DAVIVIENDA		

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
Supervisor

V/bno. Nombre. Juan Sebastián González Amaya
Apoyo a la Supervisión.

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA: OPS, CONTRATO DE OBRA, SUMINISTRO Y CONSULTORÍA.

I. PERIODO DE REPORTE DEL INFORME.	
Del 16 de Marzo de 2026 al 18 de ABRIL de 2026.	**N° de Informe: 3** **Parcial:** **Final: (X)**
Fecha de presentación del presente Informe:	02/06/2026
DATOS DEL SUPERVISOR.	
Nombre:	**JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON**
N° Documento de Identidad:	**7.173.877**
Cargo:	**DIRECTOR TECNICO TIERRASUA**
III. DATOS DEL CONTRATISTA.	
Nombre o Razón social:	**B&V INGENIERIA SAS**
R/L: (SI APLICA)	**JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**
CC o NIT:	**820.003.424-8**
Correo electrónico:	**byvingenieria@hotmail.com**
IV. DATOS DEL CONTRATO.	
No. de orden de servicios:	Contrato – No. IPVO 026-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR INICIAL:	$271.272.000
ADICIONAL No. 1	N/A
ADICIONAL No. 2	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$271.272.000
PLAZO INICIAL:	1 MES
PRORROGA No. 1	**Tiempo: 20 DIAS** **Fecha:** DIC 6 DE 2025
PRORROGA No. 2	**Tiempo: 30 DIAS** **Fecha:** MARZO 19 DE 2026
PLAZO TOTAL:	UN (1) MES Y CINCUENTA (50) DIAS
FECHA DE INICIO:	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
Acta de Suspensión No. _1__	Fecha: 23/12/2025
Acta de Reinicio No. 1	Fecha: 16/03/2026
Fecha de Terminación:	7 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación real:	18 DE ABRIL DE 2026
No. de CDP:	202510004
No. de RP:	202510055

DESCRIPCIÓN DEL INFORME CONTRATOS DE SUMINISTRO

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	CONCRETO NORMAL 3000 PSI (21 MPA) ACELERADO A 7 DIAS CON GRAVA DE ½ Y ¾ SIN BOMBA	132.5	$622.750.00	$82.514.375.00
			SUBTOTAL	$82.514.375.00
			IVA	$15.677.731.25
			TOTAL	$98.192106.25

SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO (PARA CONSULTORÍA Y SUMINISTRO)

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
1	CONCRETO NORMAL 3000 PSI (21 MPA) ACELERADO A 7 DIAS CON GRAVA DE ½ Y ¾ SIN BOMBA	1. FORMATO ENTREGA DE CONCRETO PREMEZCLADO – F-09-001 2. REGISTRO FOTOGRAFICO

Los documentos mencionados en el presente apartado se encuentran en la carpeta digital establecida por la supervisión para el seguimiento a contratistas, en el enlace de drive: https://drive.google.com/drive/folders/1qj-t9h_aqCkHEFPIpBVxoMIwYc7OWFI8

Elaboró:

B&V INGENIERIA SAS
R.L. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
C.C. 7.163.059
CONTRATISTA

Aprobó:

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR
C.C.

V/bno.

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ
Apoyo a la supervisión.

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

PERIODO: 16 DE MARZO DE 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026

FORMATO DE ENTREGA CONCRETO PREMEZCLADO F-09-001

2026

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

RELACION DE ENTREGA DE PRODUCTO PERIODO 16 MARZO DE 2026 A 18 DE ABRIL DE 2026

No.	FECHA	No. DE REMISION	PRODUCTO	CANTIDAD (m3)
92	16/03/2026	92-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
93	16/03/2026	93-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
94	16/03/2026	94-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
95	16/03/2026	95-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
96	16/03/2026	96-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
97	16/03/2026	97-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
98	17/03/2026	98-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
99	17/03/2026	99-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
100	17/03/2026	100-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
101	17/03/2026	101-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	3.5
102	17/03/2026	102-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	3.5
103	17/03/2026	103-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	3.5
104	17/03/2026	104-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	3.5
105	17/03/2026	105-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
106	17/03/2026	106-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
107	17/03/2026	107-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
108	18/03/2026	108-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
109	18/03/2026	109-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
110	18/03/2026	110-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
111	18/03/2026	111-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
112	19/03/2026	112-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
113	19/03/2026	113-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
114	19/03/2026	114-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
115	19/03/2026	115-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
116	19/03/2026	116-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
117	19/03/2026	117-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
118	20/03/2026	118-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
119	20/03/2026	119-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
120	20/03/2026	120-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
121	20/03/2026	121-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	1.5
122	20/03/2026	122-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
123	20/03/2026	123-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
124	21/03/2026	124-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
125	21/03/2026	125-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
126	21/03/2026	126-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
127	21/03/2026	127-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
128	21/03/2026	128-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
129	21/03/2026	129-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
130	24/03/2026	130-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
131	24/03/2026	131-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
132	24/03/2026	132-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
133	24/03/2026	133-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
134	24/03/2026	134-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
135	24/03/2026	135-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	8
136	25/03/2026	136-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
137	25/03/2026	137-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
138	25/03/2026	138-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	3
139	25/03/2026	139-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
140	25/03/2026	140-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	2.5
141	25/03/2026	141-IPVO-026-2026	CONCRETO 21MPA ACELERADO A 7 DIAS	1
TOTAL				**132.5**

Elaboro: Residente B&V Ingeneiria SAS
Ing. JUAN SEBASTIAN SEPULVEDA RODRIGUEZ

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA DE AVANCE No. 3

PERIODO: MARZO 16 A MARZO 20 DE 2026

INFORME DE ENSAYO: COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS

2026

Villa de Leyva, abril del 2026

Señores.

B&V INGENIERIA SAS

REFERENCIA: "SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Asunto: Resultados de ensayos de Falla de cilindros de concreto a compresión.

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, se entregan los resultados obtenidos de la falla de cilindros de concreto a compresión.

Los cilindros ensayados fueron suministrados por el cliente.

ING. ESP. JORGE ANDRES ROA ROMERO
M.P. 15202-268366 BYC
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniería SÍSMICA

RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO NTC-673

CODIGO: LAB 09

VERSION: 3

VIGENCIA: 2019/03/01

PROYECTO: SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA

SECTOR: ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

INTERESADO: B&V INGENIERIA SAS **FECHA:** 24/04/2026

Estructuras	Muestra Nro.	Fecha de toma	Fecha de ensayo	Edad (días)	Díametro (cm)	Altura (cm)	Area ($cm^{2)}$	Volumen (cm^3)	Peso cilindro (g)	Peso Unitario ($g/cm^{3)}$	Resistencia Encontrada (PSI)	Resistencia de Diseño (PSI)	Resistencia Respecto al diseño (%)	Tipo de Falla
Bordillo 5	1344	16/03/2026	16/04/2026	28	15,4	30,4	186,3	5662,5	12400	2,190	**4493**	3000	**150%**	5
Bordillo 6	1345	17/03/2026	17/04/2026	28	15,2	30,7	181,5	5570,8	12475	2,239	**4842**	3000	**161%**	5
Bordillo 7	1346	18/03/2026	18/04/2026	28	15,4	30,4	186,3	5662,5	12470	2,202	**4500**	3000	**150%**	5
Bordillo 8	1347	19/03/2026	19/04/2026	28	15,2	30,6	181,5	5552,6	12450	2,242	**4683**	3000	**156%**	5
- - - - - - - - - - - - - - - - -	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	**- - -**	---	**- - -**	---

Observaciones: Cilindros suministrados por el cliente.

JORGE ANDRES ROA ROMERO

Aprobó: INGENIERO JORGE ANDRES ROA ROMERO

Fecha: 24/03/2026

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

REGISTRO FOTOGRAFICO

2026

Figura 1. Suministro de concreto para cunetas



Fuente Elaboración Propia

Figura 2 Adición aditivo MAPEFAST LC PRO concreto producido



Fuente Elaboración Propia

Figura 3. Vaciado de concreto acelerado en cunetas.



Fuente Elaboración Propia

Figura 4.Elaboración de especímenes de concreto como testigos a 28 Días



Fuente Elaboración Propia

Figura 5.Suministro de concreto acelerado para cunetas



Fuente Elaboración Propia

Figura 6. Suministro de concreto acelerado para cunetas



Fuente Elaboración Propia

Figura 7. Suministro de concreto acelerado para cunetas



Fuente Elaboración Propia

Figura 8. Suministro de concreto acelerado para cunetas



Fuente Elaboración Propia

Figura 9. Equipo CARMIX 3.5TT Suministrando concreto acelerado para cunetas



Fuente Elaboración Propia

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

FACTURA

2026

B&V INGENIERIA SAS

NIT : 820,003,424 - 8
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 BRR JOSE JOAQUIN CAMACHO
TUNJA - COLOMBIA
7453216 3132109054
byvingeneiria@hotmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4220 Tarifa 6,00

Cliente	TIERRASUA S.A.S.		
NIT	901,285,377 - 2	**Vendedor**	B&V INGENIERIA SAS
Dirección	CL 19 9 35 PISO 10 OF 1	**Teléfono**	3168174458
Ciudad	TUNJA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1.000
Correo	financiera@tierrasua.com		

FACTURA ELECTRÓNICA

FEV 689

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-06-02	18:16:08
Expedición	2026-06-02	18:18:59
Vencimiento	2026-06-12	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0040001000001	SUMINISTRO DE CONCRETO 3000 PSI ALTO LOS MIGUELES		1.00	82,514,375.00	82,514,375.00

Total Items 1

Total Bruto		82,514,375.00
IVA 19%	**19%**	15,677,731.25
Total a Pagar		**98.192.106,25**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito Credito Clientes Transferencia Débito Interbancario Cuota 1 F - 003- 689 Vence el 2026-06-12 98.192.106,25

VALOR EN LETRAS

Noventa Y Ocho Millones Ciento Noventa Y Dos Mil Ciento Seis Pesos M/Cte Con 25/100

OBSERVACIONES

CONTRATO: IPVO 026 - 2025
SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MARZO DE 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026.

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764104265384 **aprobado en** 2026-01-05 **hasta el** 2028-01-05, **vigencia** 2 Años, **prefijo** FEV **desde el número** 637 **al** 1000

CUFE :7b1ea1f64b4bfaaed08c004f28c0f6c93ec549a5bc09d2f26851196247799a1bdc881ce6efb185eeb36d739535a29dc0

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

ANEXOS

2026

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° IPVO 026-2025

OBJETO "SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000) suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

PLAZO: UN (01) MES

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE: **TIERRASUA S.A.S**
R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

CONTRATISTA: **B&V INGENIERIA S.A.S**
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

SUPERVISOR: **JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON**
Director Técnico

En constancia firman los intervinientes, en el municipio de Villa de Leyva, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

TIERRASUA S.A.S
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

B&V INGENIERIA S.A.S
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Sebastian González Amaya	Contratista – Profesional de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACTA No: __1__

FECHA PRESENTE ACTA:	23 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	IPVO 026 DE 2025
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S NIT:901285377-2 R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA	B&V INGENIERIA SAS NIT 820.003.424-8 R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO C.C. 7.163.059
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON CC.7.173.877 DIRECTOR TECNICO TIERRASUA
OBJETO:	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 271.272.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
PRORROGA 01	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	14 DE OCTUBRE DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: El día 18 de diciembre de 2025, el contratista radicó oficio con solicitud de suspensión temporal del contrato por un término de **30 días**, debido a las razones de fuerza mayor espuestas a continación:

1**. Cierre temporal de proveedores:**
Dado que nos encontramos en la temporada decembrina, la mayoría de nuestros proveedores de mano de obra y materiales están en período de cierre, lo cual afecta el suministro y despacho oportuno de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.

2**. Restricciones en el transporte de carga:**
Existen restricciones vehiculares para el transporte de carga en las vías de acceso a la obra, lo que impide el transporte adecuado de los materiales de construcción.

SEGUNDO: La supervision emite concepto favorable, considera técnicamente viable y administrativamente procedente la suspensión temporal para salvaguardar el cumplimiento del cronograma contractual y asegurar que los avances del proyecto se mantengan conforme a los plazos y condiciones establecidos.

TERCERO: Que, una vez analizada la solicitud presentada y revisada por la supervisión del contrato, se concluye que las razones expuestas constituyen causas suficientes y justificadas para viabilizar la suspensión temporal del contrato de obra.

ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato IPVO 026 DE 2025 por un término de treinta (30) días calendario a partir del 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas.

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
B&V INGENIERIA SAS
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

SUPERVISOR
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Juan Sebastian González	Profesional Externo	

ACTA DE REINICIACIÓN	

ACTA No:	0 0 1
FECHA PRESENTE ACTA:	16 de marzo de 2026
CONTRATO No:	IPVO 026 DE 2025
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S NIT:901.285.377-2 R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA:	B&V INGENIERIA SAS NIT 820.003.424-8 R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO C.C. 7.163.059
SUPERVISOR:	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON C.C. 7.173.877
OBJETO:	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 271.272.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 1	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	19 DE MARZO DE 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta de suspensión N° 001 de fecha 23 de diciembre de 2025 fue suspendido el plazo de ejecución del conntrato N° IPVO 026 DE 2025

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N° IPVO 026 DE 2025 a partir del 16 de marzo de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO. El contratista deberá presentar el nuevo cronograma de trabajo.

CUARTO. El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar y culminar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

QUINTO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA

B&V INGENIERÍA S.A.S.
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

SUPERVISOR

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Juan Sebastián Gonzalez	Profesional de Apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

TIERRASUA S.A.S.

NIT 901285377-2

CL 19 9 35 BRR CENTRO P 10 OF 1001 C.P. 150010

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 202510055 **Disponibilidad** : 202510004 **Fecha** : 31/10/2025

C.C/NIT. : 820003424 **Nombre** : B&V INGENIERIA S.A.S

Concepto : SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIASDE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTÁ EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DELEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
2309	2320202005-07-100		100	271.272.000,00
	Construcción Y Servicios De La Construcción - Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.8236341/2954 DE 2025 Departamento De Boyacá - FTE: RECURSOS PROPIOS			

TOTAL : DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (271.272.000,00)

Natalia del Pilar Coy C.
Tesorero General

Documento elaborado por 1049616509

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – "ASDETBOY S.A.S", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO,** identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 032-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el Instituto de Desarrollo y Fomento de Boyacá - IDEBOY un 17,84% por capital privado.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

La sociedad podrá desarrollar actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o

jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior lo podrá hacer con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, estabilidad financiera, y demás criterios que le permitan el cumplimiento de su objeto.

De igual forma dentro del desarrollo del objeto principal la empresa podrá también:

1. Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos:

• Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura: Diseñar, planificar, ejecutar y supervisar proyectos de arquitectura, urbanísticos, obras civiles e infraestructura, incluyendo construcciones, remodelaciones y mejoras de instalaciones y sistemas de infraestructura de vías y transporte, que abarca actividades técnicas de naturaleza rutinaria y periódica, actividades y obras de protección, construcción, costos asociados al traslado o reubicación de redes y activos, estudios de ingeniería, infraestructuras logísticas especializadas (ILE), mantenimiento de emergencia, mejoramiento, rehabilitación, servicios conexos al transporte, entre otros de acuerdo a la definiciones que respecto a la infraestructura de vías y transporte señale la ley 1682 de 2013 y sus modificaciones, así como el instituto nacional de vías INVIAS con ocasión del objeto principal.

2. Consultoría y Asesoría Integral:

• Interventorías y Consultorías: Proveer servicios de interventoría y consultoría en áreas técnicas y administrativas para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de proyectos en diversas áreas, tales como infraestructura, transporte, y servicios públicos, elaboración de estudios y diseños de ingeniería.
• Desarrollo Comunitario: Asesorar y colaborar con comunidades organizaciones sociales, comunales e indígenas para el desarrollo integral de sus territorios y la implementación de proyectos que respondan a sus necesidades específicas.

3. Infraestructura Pública y Privada:

• Planificación y Ejecución de Proyectos: Estructurar, diseñar, ejecutar y operar proyectos de infraestructura pública y privada, abarcando infraestructura de vías y transporte, en sus diferentes modalidades; Infraestructura deportiva, educativa, de salud, urbanística, servicios públicos y equipamientos para seguridad y justicia.
• Proyectos Sociales y Ambientales: Desarrollar y gestionar proyectos con impacto social y ambiental tanto en ámbitos urbanos como rurales, a nivel municipal, departamental y nacional.

4. Administración y Arrendamiento de Equipos:

• Equipos y Maquinaria: Administrar, arrendar, subarrendar, gestionar, contratar y subcontratar equipos de maquinaria amarilla y pesada, propios y de terceros, para la ejecución y mantenimiento de proyectos de infraestructura en sus diferentes modalidades, así como para obras de ingeniería.

5. Asesoría en Infraestructura:

• Planes y Programas de Infraestructura: Ofrecer asesoría y consultoría especializada para la planificación, diseño, implementación y mantenimiento de planes y programas de infraestructura pública y privada.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuvieren relación y fueren necesarios, tales como contratar, subcontratar, alquilar, subalquilar, comprar, vender, evaluar, diseñar, fabricar, construir, desarrollar, operar, hacer mantenimiento, suministrar, instalar, distribuir, analizar, asesorar, supervisar, brindar asistencia técnica y entrenamiento, formación, consultoría, suministrar trabajadores y recursos humanos y las demás actividades lícitas que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.

Desarrollar planes, programas, convenios y alianzas que beneficien las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de protección social y de bienestar y desarrollo social de sus socios y trabajadores.

Adquirir, vender o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos con entidades financieras, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros actos de comercio, contratar seguros, comprometer sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía invertir en títulos, participación social o accionaria, importar bienes y servicios, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos, Celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.

Llevar a cabo procesos de gestión y administración de información, realizar procesos de gestión del talento humano: nómina, reclutamiento, selección, desarrollo de competencias y programas de bienestar laboral.

Las actividades anteriores podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, en cualquiera de las formas admisibles en Derecho y, de igual forma, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con actividad idéntica, análoga, conexa o complementaria

En general, dentro del objeto social, desarrollar toda clase de actividades lícitas permitidas a estas sociedades por la legislación vigente".

En consistencia con lo anterior, el mismo artículo dispuso que, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuviera relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto social general.

Que así mismo, en la actualidad TIERRASUA S.A.S suscribió el Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8236341/2954 de 2025 celebrado con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($980.157.120,52) MCTE.

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto de suministro, se encuentra que en la actualidad el Municipio de Villa de Leyva, es un territorio de vocación turística, patrimonial y agropecuaria con una creciente dinámica de movilidad tanto urbana como rural. Su red vial terciaria cumple un papel fundamental

en la interconexión de centros poblados rurales, en el acceso a servicios básicos y en la movilización de productos agrícolas y servicios turísticos. El tramo entre el cementerio municipal y el Alto de los Míguelles corresponde a una vía rural que conecta sectores poblados y productivos con el centro urbano, sirviendo como corredor de tránsito para peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos de carga menor y particulares. En años anteriores, se realizó una intervención que pavimentó dicho tramo en carpeta asfáltica, pero no se ejecutaron obras complementarias como cunetas ni señalización, generando vulnerabilidades técnicas y operativas en su funcionamiento actual.

Actualmente el tramo presenta:

- Deficiente sistema de manejo de aguas superficiales, generando acumulación en superficie y deterioro prematuro de bordes y carpeta asfáltica.

- Escasos elementos de señalización vial, lo cual incrementa los riesgos de siniestros, especialmente en curvas, tramos de baja visibilidad y zonas escolares o de cruce peatonal.

Estos factores, si no son corregidos, comprometen la vida útil del pavimento existente, la seguridad vial y la conectividad funcional de las zonas rurales del municipio.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Villa de Leyva, el proyecto es necesario para preservar y optimizar la infraestructura vial existente mediante la incorporación de elementos fundamentales que garanticen la vida útil de la vía y la seguridad de los usuarios. Si no se ejecutan las obras de drenaje, se profundizarán los efectos negativos actuales. Por ello, su adecuada funcionalidad es determinante para garantizar la conectividad y el desarrollo socioeconómico del territorio, se hace necesario adelantar la respectiva invitación con pluralidad de oferentes cuyo objeto será el "**SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8236341/2954 de 2025 celebrado con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y el **Plan Departamental de Desarrollo** "Nuestro Gran Plan de Boyacá 2024-2027".

Ahora bien, el artículo 13 del Manual Interno de Contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., establece como modalidades de contratación las siguientes:

1. Invitación Pública de Ofertas: el cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea igual o superior a DOS MIL (2000) SMLMV.
2. Invitación Privada de varias Ofertas: la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea mayor a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV y menor a DOS MIL (2000) SMLMV
3. Invitación Privada con una sola oferta o Directa: la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea inferior a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV.

En este sentido, el presente proceso contractual seguirá los lineamientos establecidos en el Artículo 16 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de TIERRASUA S.A.S, toda vez que el presupuesto oficial se encuentra en el rango de un valor superior a SESENTA Y OCHO (68) SMMLV y menor de DOS MIL (2000). SMMLV, por lo cual se adelantará la presente Contratación bajo la Modalidad de **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS.**

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S, el día 03 de octubre de 2025 publicó la invitación privada de varias ofertas No. 032 de 2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Que el día 04 de octubre de 2025 se recibió manifestación de interés por parte de B&V INGENIERIA S.A.S

Que el día 06 de octubre de 2025, se recibieron observaciones por parte de B&V INGENIERIA S.A.S, las cuales fueron debidamente resueltas el día 07 de octubre de 2025, en la cual se manifestó la necesidad de expedir adenda.

Que el día 07 de octubre de 2025 se expidió adenda 01 mediante la cual se modificó el numeral 3.1 PARTICIPANTES de la INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-032-2025.

Que el día 09 de octubre de 2025 se realizó el cierre del proceso, en el cual se evidenció el oferente B&V INGENIERIA S.A.S

Que el día 10 de octubre de 2025, se publicó informe de evaluación preliminar en el proceso IPVO-032-2025, mediante el cual el comité concluyó que el oferente no cumplía con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación mencionada, por lo cual tendrían hasta el 14 de octubre de 2025 a las 6 pm para realizar observaciones, aclaraciones o subsanaciones al proceso.

Que, el oferente **B&V INGENIERIA S.A.S** allegó subsanaciones al informe preliminar, mediante la plataforma SECOP II, el día 14 de octubre de 2025 en los tiempos señalados en el cronograma.

Que, Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y teniendo en cuenta las subsanaciones allegadas por parte de **B&V INGENIERIA S.A.S** se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas allegadas por los anteriormente mencionados, informe que concluyó que **B&V INGENIERIA S.A.S** cumplía con la totalidad de los requisitos de la invitación, por lo cual su oferta se encontraba habilitada por lo cual, se procedió a realizar la correspondiente ponderación, según la asignación de puntaje establecida en la invitación, otorgándole 100 puntos.

Que el día 15 de octubre de 2025 se publicó informe de evaluación definitivo en cumplimiento al cronograma, mediante el cual, el comité evaluador recomendó adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-032-2025** a **B&V INGENIERIA S.A.S,** identificada con NIT 820.003.424-8, representada legalmente por JORGE ALBERTO BOADA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.163.059 de Tunja

Que mediante resolución 20251013 del 15 de octubre de 2025 TIERRASUA S.A.S adjudicó el proceso **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-032-2025** a **B&V INGENIERIA S.A.S,** identificada con NIT 820.003.424-8, representada legalmente por JORGE ALBERTO BOADA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.163.059 de Tunja, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000)

En el presupuesto de TIERRASUA S.A.S para la Vigencia Fiscal 2025, se contempla el código 2320202005-07-

100 denominado CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C01.PCCNTR.8236341/2954 DE 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACA- FTE: RECURSOS PROPIOS, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida, según se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510004 de fecha tres (03) de octubre de 2025

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución de las actividades,es el establecido en la programación del proyecto atrás referido el cual corresponde a UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, de cualquier forma, no podrá exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000), suma que incluye impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PROY:	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1,1	CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa (3000PSI)	M3	506,69	$ 449.899,67	$ 227.959.664,00
			COSTO DIRECTO		**$ 227.959.664,00**
			COSTO INDIRECTO		$ -
			TOTAL COSTO DIRECTO (AIU)		**$ 227.959.664,00**
			Administracion	0%	$ -
			Imprevistos	0%	$ -
			Utilidad	0%	$ -
			IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 43.312.336,00
VALOR TOTAL					**$ 271.272.000,00**

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La entidad contratante cancelara al contratista el valor contratado de la siguiente manera: pagos parciales por las cantidades efectivamente suministradas, ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato y un pago final hasta por el 10% restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, previa certificación del supervisor, y suscripción del acta de liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, previa suscripción de acta de recibo parcial o final a satisfacción según corresponda, de los bienes requeridos, acompañada del informe técnico, administrativo, junto con los soportes del caso y además de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 aplicable por analogía..

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Parágrafo 2. El supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellos bienes que sean efectivamente recibidos, en consecuencia, hayan sido debidamente suministradas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las específicas del contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

QUINTA. GARANTIAS EXIGIDAS.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

El proponente favorecido deber· constituir una garantía única en favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más,</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Duración del contrato y un (01) año más</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.
3. Proveer a todo costo, los servicios necesarios para el cumplimiento objeto del contrato.
4. Atender las observaciones del supervisor del contrato.
5. Responder en los plazos establecidos cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor.

6. Presentar factura detallando cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor.
7. Presentar factura detallando cada uno de los bienes y servicios en desarrollo del contrato.
8. Presentar las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
9. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con documentos exigidos.
10. Entregar en condiciones óptimas los bienes y/o servicios objeto del contrato.
11. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la EMPRESA y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
13. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, de acuerdo a sus Anexos técnicos, fichas técnicas y Pliego de Condiciones (cuando aplique).
17. Colaborar con la EMPRESA en cualquier requerimiento que ella haga y que sea necesario para lograr la correcta ejecución del contrato.
18. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos técnicos, fichas técnicas y Pliego de Condiciones (cuando aplique) y la Oferta presentada.
19. Dar a conocer a la EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
20. Elaborar, suscribir y presentar a la supervisión del proyecto las respectivas actas que en ejecución del contrato deben inscribirse oportunamente.
21. Mantener los precios ofertados fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
22. Ejecutar las actividades de acuerdo con la programación general aprobada, desde el punto de vista técnico y financiero.
23. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
24. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
26. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
27. El contratista declara y acepta que los diseños entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones del proyecto. En consecuencia, el contratista considera que los diseños entregados son idóneos y adecuados para que sea la base para la ejecución del proyecto.
28. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por TIERRASUA S.A.S.
29. Acreditar, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
30. Cumplir las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad vigente y aportando los soportes respectivos.
31. Responder por el pago de los tributos que se causen a llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a éste hubiere lugar.

32. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.
33. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
34. El CONTRATISTA se obliga a mantener a TIERRASUA S.A.S, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TIERRASUA S.A.S contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de TIERRASUA S.A.S, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
35. Contribuir con la empresa en todo lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de lo mejor calidad, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.
36. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993.
37. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo del contrato.
38. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar Indicado, los Informes solicitados por el supervisor
39. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
40. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
41. Constituir las garantías a que haya lugar
42. Mantener la reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
43. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contrato y que sean determinadas por el supervisor y/o Interventor.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, realizará las siguientes obligaciones:

1. Transportar y entregar el concreto solicitado de acuerdo con las fichas técnicas en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en los sitios requeridos, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato, en los plazos acordados y en las condiciones requeridas.
2. Entregar mediante acta el suministro con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato.
3. Responder por la garantía técnica del concreto suministrado, sustituyendo, dentro del plazo establecido, aquel que presente anomalías, irregularidades, daños, imperfecciones o que no cumpla con las especificaciones o características técnicas exigidas.
4. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato.
5. EL CONTRATISTA suministrará todos los materiales de consumo necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. LA EMPRESA no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles.

6. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee para el suministro deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destine.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer.
8. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA EMPRESA a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
10. Reemplazar bajo su costo y riesgo los componentes que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para LA EMPRESA.
11. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato.
12. El contratista debe informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
13. Garantizar el suministro y entrega de los ítems contratados según las características y cantidades especificadas.
14. el contratista deberá tomar muestras para acreditar la calidad del concreto, según lo especifica la norma

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.

2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3) Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.

4) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.

5) Ejercer la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

6) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

NOVENA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable ante TIERRASUA S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas, o costos derivados del incumplimiento de las obligaciones. Cualquier costo en que incurra TIERRASUA S.A.S con ocasión de lo anterior, deberá ser reintegrado por EL CONTRATISTA en su totalidad y debidamente indexado.

DÉCIMA. REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS** adquiere.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL. Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e

imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

NOTA. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.2

DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del director del departamento técnico de la sociedad TIERRASUA S.A.S., así mismo, con apoyo del profesional designado para tal fin, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en e Decreto 1474 de 2011

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**B&V INGENIERIA S.A.S**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Avenida Norte No. 47ª-40 piso 3 oficina 31. Tunja, Boyacá
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3132109054
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: byvingenieria@hotmail.com

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá), instalaciones de TIERRASUA S.A.S ubicadas en la calle 19 No. 9-35 piso 10 edificio Lotería de Boyacá.

El presente documento se firma en Tunja, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R.L TIERRASUA S.A.S

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
R.L. B&V INGENIERIA S.A.S,
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Juridico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodreiguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

OTRO SI No. 001 PRORROGA A LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS NO. 026 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S,** identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por la B&V INGENIERIA S.A.S identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja, quien para los efectos del contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No. 001 ADICIÓN EN ITEM Y PRORROGA A LA INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS O DIRECTA NO. 026 DE 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL SEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** de acuerdo con los términos señalados en estudio previo suscrito por el Director Técnico de **TIERRASUA S.A.S** y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La sociedad TIERRASUA S.A.S es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ "IDEBOY" y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en: *"El objeto de la sociedad consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo. Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos, y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así*

como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole, y en general, todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, y/o complementaria."

De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración compra, venta, y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel Municipal, Departamental, Nacional e internacional.

La Sociedad podrá desarrollar actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior lo podrá hacer con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, estabilidad financiera, y demás criterios que le permitan el cumplimiento de su objeto.

TIERRASUA S.A.S en cumplimiento de las obligaciones adquiridas realiza actividades comerciales, para garantizar la operatividad y funcionamiento de la misma, gestionando recursos, suscribiendo contratos y convenios que le permitan tener el reconocimiento y posicionamiento a nivel regional, departamental y nacional.

En desarrollo de lo anterior, la sociedad TIERRASUA S.A.S, suscribió convenio interadministrativo No. 2954, de fecha 25 de agosto de 2025 con el Departamento de Boyacá, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2025 se suscribió la orden de servicio – Invitación privada con varias ofertas No. 026 de 2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**."

Que, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita el siete (07) de noviembre de 2025, el contrato se encuentra actualmente vigente.

Que la Invitación Privada con Varias Ofertas No. 026 de 2025 fue suscrita con B&V INGENIERÍA S.A.S., R.L. Jorge Alberto Boada Serrano, y se ha venido ejecutando conforme a las condiciones contractuales establecidas.

Que dentro de las actividades previstas en el contrato se encuentra la construcción de cunetas en concreto en los accesos a viviendas, bodegas y ramales viales aledaños al corredor objeto de intervención, lo cual imposibilita la realización de cierres totales de dichos accesos mientras el concreto adquiere su resistencia última. Debido a lo anterior, se hace técnicamente necesario el uso de concreto con acelerantes en los puntos a intervenir, con el fin de que el material alcance su resistencia en el menor tiempo posible y permita la apertura oportuna de los accesos al libre tránsito, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de la obra al momento de su puesta en servicio.

Que, debido a la imposibilidad de efectuar cierres totales y continuos que aseguren la movilidad y el acceso permanente a las propiedades colindantes, asi como a los tiempos. técnicos minimos requeridos para los procesos de fraguado, curado y verificación de resistencia del concreto, se ha hecho necesario ajustar el cronograma inicialmente previsto. Dichas circunstancias corresponden a condiciones técnicas propias de la ejecución del proyecto y no obedecen a incumplimientos por parte del contratista. En consecuencia, se requiere la prórroga del plazo contractual por un término de veinte (20) dias, con el fin de culminar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, de acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de crear el item 1.2, con el propósito de apoyar la ejecución del Convenio No. 2954 y dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones técnicas asociados al mismo.

Que la adición de items y la prórroga en tiempo se formalizan mediante la suscripción de un Otrosi a la orden de servicios derivada de la Invitación Privada con Varias Ofertas No. 026 de 2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 del Manual Interno de Contratación, el cual establece:

"MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS: cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de un otrosi, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial. (cursiva fuera del texto original) y con sujeción a los mandatos propios de los artículos 209 de la Constitución Politica de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación."

Que, en mérito de lo expuesto, las partes de mutuo acuerdo hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ, con base en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR al plazo de ejecución de la invitación privada de varias ofertas No.026-2025,en veinte (20) días más al plazo de ejecución inicial.

SEGUNDA: Modificar la clausula tercera del contrato la cual quedaria asi:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades es el establecido en la programación del proyecto atrás referido el cual corresponde a UN (01) MES Y VEINTE(20) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, de cualquier forma, no podrá exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2025

TERCERA: Incluir en las especificaciones técnicas el siguiente ítem:

N°	ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD
1	CONCRETO NORMAL 3000 PSI (21 Mpa) ACELERADO 7 DÍAS CON GRAVA DE ½ Y ¾ SIN BOMBA	1	M3

CUARTO: GARANTÍAS EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con la prórroga establecida para el contrato N°026-2025 .

QUINTA: las demás condiciones contractuales establecidas en el contrato N°026-2025 , continúan vigentes sin modificación o aclaración alguna.

SEXTA: El presente Otro si se perfecciona con la firma de las partes

En constancia; firman las partes en la ciudad de Tunja, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2025.

JOHN ERNESTO CAPRERO VILLAMIL
Representante legal TIERRASUA S.A.S

B&V INGENIERIA S.AS R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Dir Jurídica	
Elaboró	NATALIA AREVALO CASTRO	Contratista	

OTRO SI No.02 PRORROGA No. 02– CONTRATO IPVO No. 026 DE 2025

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS**
	NIT No. 901.285.377-2
CONTRATISTA	**B&V INGENIERIA S.A.S. /R.L. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**
	NIT 820.003.424-8 / C.C. No. 7.163.059
OBJETO	**"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**
VALOR INICIAL	**MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.909.410.876,75).**
PLAZO INICIAL	**UN (01) MES**
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000)**
ADICION No. 01	**N/A**
PRORROGA No 1	**VEINTE (20) DIAS**
PRORROGA No. 2	**TREINTA (30) DIAS**
PLAZO TOTAL	**UN (01) MES Y CINCUENTA (50) DIAS**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por JORGE ALBERTO BOADA SERRANO,

identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI 02 PRORROGA No. 02,** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPVO 026-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que TIERRASUA S.A.S, suscribió convenio interadministrativo No. 2954, de fecha 25 de agosto de 2025 con el Departamento de Boyacá, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, **2)** Que el día treinta (30) de octubre de 2025 se celebró contrato IPVO-026-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con B&V INGENIERIA S.A.S identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por JORGE ALBERTO BOADA SERRANO, identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja, **3)** Que conforme a los estudios previos el plazo de ejecución se estableció en UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000). 5)** Que el día doce (12) de diciembre de 2025, se suscribió acta de inicio. **6)** Que el convenio interadministrativo n° co1.pccntr.8236341/2954 de 2025 fue prorrogado por treinta (30) dias adicionales para un plazo total de 5 meses, por lo cual, el mismo a la fecha se encuentra vigente **7)** Que el día seis (06) de diciembre de 2025 se suscribió Otro si No. 001 prórroga a la invitacion privada de varias ofertas No. 026-2025, mediante la cual se prorrogó el plazo inicial en veinte (20) dias mas, para un plazo total de Un (01) mes y veinte (20) dias, **8)** Que el día veintidós (22) de diciembre de 2025, se realizó suspensión al contrato IPVO-026-2025, a partir de la fecha y hasta por treinta (30) dias, por circunstancias propias de la época del año que afectan la ejecución normal de las actividades contractuales **9)** Que el día veintiuno (21) de enero de 2026 se emitió acta No. 001 ampliación a la suspensión del contrato IPVO-026-2025, en tano en el momento no se veía la necesidad de emplear concreto en el desarrollo de las actividades del convenio No. 2954 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MÍGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA" **10)** Que una vez superadas las causales que motivaron la suspensión, el día dieciséis (16) de marzo de 2026, se suscribió acta de reinicio 001 al contrato IPVO-026-2025.**11)** Que, en consecuencia, el contrato ipvo-026-2025, actualmente se encuentra vigente **12)** Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que persiste la necesidad de continuar cumpliendo con las obligaciones contractuales previstas en el convenio interadministrativo No. 2954, de fecha 25 de agosto de 2025 con el Departamento de Boyacá; por lo tanto, Se hace necesario tramitar la Prórroga No. 2 al Contrato No. IPVO-026-2025, con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades contractuales adquiridas y asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado.**13)** En consecuencia, se considera procedente suscribir la Prórroga No. 2 al Contrato No. IPVO-026-2025 por el término de TREINTA (30) días, con el propósito de permitir la culminación adecuada de las actividades pactadas y garantizar la debida atención de los compromisos contractuales adquiridos.**14)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

> *(…)* ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar*

o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.

15) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **16)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar la presente prorroga No. 02 al **CONTRATO INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS-IPVO No. 026 DE 2025.**

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo al **CONTRATO INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS-IPVO No. 026 DE 2025** en **TREINTA (30) DIAS**

PARÁGRAFO: Posterior a la firma del presente documento, el plazo total del contrato será de **UN (01) MES Y CINCUENTA (50) DIAS**

SEGUNDA: GARANTÍAS, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el presente otro si

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS-IPVO No. 026 DE 2025.**
conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO R.L. B&V INGENIERIA S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

CERTIFICACION BANCARIA

2026

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

TUNJA, BOYACA, 12/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **B&V INGENIERIA SAS** con NIT **820.003.424-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 176069995189

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

APROBACION DE POLIZAS

2026

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No. 0 de la POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 600-47-994000077802, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato y calidad del bien, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., de fecha treinta (30) de octubre de 2025, como consecuencia a la suscripción del contrato No. IPVO-026-2025, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja; cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por un valor DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000), con plazo de ejecución de un (01) mes contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$271.272.000			
Cumplimiento del contrato	$27.127.200	30/10/2025	30/05/2026	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
calidad de los bienes y/o elementos suministrados	$27.127.200	30/10/2025	30/11/2026	diez (10%) por ciento del valor total del contrato

La presente se firma en Tunja, a los seis (06) días del mes de noviembre del 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No. 1 de la POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 600-47-994000077802, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato y calidad del bien, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., de fecha diez (10) de noviembre de 2025, en razón a suscripción de acta de inicio de fecha 07 de noviembre de 2025 del contrato No. IPVO-026-2025, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja; cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por un valor DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000), con plazo de ejecución de un (01) mes contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$271.272.000			
Cumplimiento del contrato	$27.127.200	07/11/2025	07/06/2026	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
calidad de los bienes y/o elementos suministrados	$27.127.200	07/11/2025	07/12/2026	diez (10%) por ciento del valor total del contrato

La presente se firma en Tunja, a los doce (12) días del mes de noviembre del 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No. 2 de la POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 600-47-994000077802, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato y calidad del bien, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., de fecha quince (15) de diciembre de 2025, en razón a suscripción de Otro si No. 001 de fecha 6 de diciembre de 2025, del contrato No. IPVO-026-2025, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja; cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.",** por un valor DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000), con plazo de ejecución inicial de un (01) mes y adicionado por veinte (20) días, para un plazo total de Un (01) mes y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$271.272.000			
Cumplimiento del contrato	$27.127.200	07/11/2025	28/06/2026	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
calidad de los bienes y/o elementos suministrados	$27.127.200	07/11/2025	28/12/2026	diez (10%) por ciento del valor total del contrato

La presente se firma en Tunja, a los quince (15) días del mes de diciembre del 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No. 3 de la POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 600-47-994000077802, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato y calidad del bien, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., de fecha dieciocho (18) de marzo de 2026, de acuerdo con acta de suspensión No. 01 de fecha 23/12/2025 y acta de reinicio No. 001 de fecha 16/03/2026 del contrato No. IPVO-026-2025, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja; cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000), con plazo de ejecución inicial de un (01) mes y adicionado por veinte (20) días, para un plazo total de Un (01) mes y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$271.272.000			
Cumplimiento del contrato	$27.127.200	07/11/2025	21/09/2026	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
calidad de los bienes y/o elementos suministrados	$27.127.200	07/11/2025	21/03/2027	diez (10%) por ciento del valor total del contrato

La presente se firma en Tunja, a los catorce (14) días del mes de abril del 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No. 4 de la POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 600-47-994000077802, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato y calidad del bien, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., de fecha veinte (20) de marzo de 2026, de acuerdo con otro si No. 02 prorroga No. 02 del contrato No. IPVO-026-2025, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja; cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000), con plazo de ejecución inicial de un (01) mes y adicionado mediante prorroga No. 01 por veinte (20) días, adicionado mediante prorroga No. 02 por treinta (30) días, para un plazo total de Un (01) mes y cincuenta (50) días, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$271.272.000			
Cumplimiento del contrato	$27.127.200	07/11/2025	23/10/2026	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
calidad de los bienes y/o elementos suministrados	$27.127.200	07/11/2025	23/04/2027	diez (10%) por ciento del valor total del contrato

La presente se firma en Tunja, a los catorce (14) días del mes de abril del 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No. 6 de la POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 600-47-994000077802, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato y calidad del bien, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., de fecha veintisiete (27) de mayo de 2026, de acuerdo con acta de terminación de fecha 18/04/2026 y acta de recibo final a satisfacción de fecha 18/04/2026 del contrato No. IPVO-026-2025, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **B&V INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja; cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.",** por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000), con plazo de ejecución inicial de un (01) mes y adicionado mediante prorroga No. 01 por veinte (20) días, adicionado mediante prorroga No. 02 por treinta (30) días, para un plazo total de Un (01) mes y cincuenta (50) días, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$271.272.000			
Cumplimiento del contrato	$27.127.200	07/11/2025	23/10/2026	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
calidad de los bienes y/o elementos suministrados	$27.127.200	07/11/2025	21/04/2027	diez (10%) por ciento del valor total del contrato

La presente se firma en Tunja, el primer (01) día del mes de junio del 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2026 - 11:06:59
Recibo No. S001142094, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SusbKXCZxk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : B & V INGENIERIA S.A.S.
Nit : 820003424-8
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 55252
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA NORTE NO. 47A 40 PISO 3 OFICINA 31
Barrio : JOSE JOAQUIN CAMACHO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : proyectos@byvingenieria.com
Teléfono comercial 1 : 7453216
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3132109054

Dirección para notificación judicial : AVENIDA NORTE NO. 47A 40 PISO 3 OFICINA 31
Barrio : JOSE JOAQUIN CAMACHO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : proyectos@byvingenieria.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1706 del 13 de julio de 2001 de la Notaria 1a De Tunja 0115001 de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2001, con el No. 10142 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada B & V INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3182 del 19 de noviembre de 2002 de la Notaria 1 De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2002, con el No. 11157 del Libro IX, se decretó $5000000 .oo

Por Escritura Pública No. 3182 del 19 de noviembre de 2002 de la Notaria 1 De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2002, con el No. 11158 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 2973 del 28 de octubre de 2005 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2006, con el No. 13787 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 1368 del 18 de mayo de 2007 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2007, con el No. 15010 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 3476 del 28 de noviembre de 2007 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2007, con el No. 15441 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2055 del 10 de septiembre de 2008 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2008, con el No. 16374 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 2645 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2010, con el No. 17769 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 1260 del 15 de julio de 2010 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2010, con el No. 18060 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2012, con el No. 20149 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DA

Por Acta No. 16 del 05 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2016, con el No. 27074 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: A. Celebrar contratos para construcción de obras civiles, de diseño, arquitectura e ingeniería en general y la relacionada con el diseño y construcción de proyectos de vivienda de interés social, prioritaria y en general todo tipo de vivienda. B. Prestar servicio de interventoria en obras civiles, obras arquitectónicas, y al diseño y construcción de proyectos de vivienda de interés social, prioritaria y en general todo tipo de vivienda y en general en el ramo de la ingeniería. C. Prestar servicios de consultoria técnica para la contratación y ejecución de proyectos de construcción de obras civiles, arquitectónicos y al diseño y construcción de proyectos de vivienda de interés social, prioritaria en general todo tipo de vivienda de ingeniería en general. D. Arrendar maquinaria y/o equipos, especialmente relacionados con la ingeniería civil, y de obras arquitectónicas e) comprar vender y comercializar toda clase de materiales y equipos utilizados en obras de construcción, de interventoría o de asesoría. F) asesorar y /o efectuar trabajos de investigación, especialmente en las diferentes ramas de la ingeniería y de la arquitectura. G) comprar y/o vender bienes inmuebles con el objeto de explotarlos gravarlos o enajenarlos, así como maquinaria y equipo para el desarrollo del objeto social, realizando gestiones para su importación. H. Importación y/o exportación de cualquier clase de maquinaria, materiales o servicios relacionados con su objeto social. F) actuar como arrendador o arrendatario de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles. G) otorgar y recibir garantías reales o personales h) en general todo acto con trato afín al desarrollo de su objeto social principal.; Y en general cualquier actividad comercial o de servicios que no vaya en contravía de la legislación colombiana.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 630.000.000,00
No. Acciones	126,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 630.000.000,00
No. Acciones	126,00

Valor Nominal Acciones $ 5.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del representante legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural; también tendrá un sub gerente, también persona natural, quien será el encargado de suplir al gerente general de la empresa en sus ausencias temporales o permanentes (deceso). La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien no tendrá restricciones de contratación para efectos de comercialización de los bienes y servicios que aparecen en el objeto social de la compañía, ni en contratos de adquisición de créditos con entidades financieras o con particulares a título de préstamo. Aplica restricción respecto de la venta de activos fijos de la compañía, caso en el cual el valor máximo para el cual está facultado es el de 100 smlmv. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad: Aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1706 del 13 de julio de 2001 de la Notaria 1a De Tunja 0115001 de TUNJA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2001 con el No. 10142 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JORGE ALBERTO BOADA SERRANO	C.C. No. 7.163.059
SUBGERENTE	RICARDO VARGAS ESCOBAR	C.C. No. 6.770.129

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 01 de septiembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2022 con el No. 39255 del

libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JESUS ALBERTO BARON FERNANDEZ	C.C. No. 6.764.392	122025-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3182 del 19 de noviembre de 2002 de la Notaria 1 De Tunja	11157 del 27 de diciembre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 3182 del 19 de noviembre de 2002 de la Notaria 1 De Tunja	11158 del 27 de diciembre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 2973 del 28 de octubre de 2005 de la Notaria Primera Tunja	13787 del 24 de enero de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1368 del 18 de mayo de 2007 de la Notaria Primera Tunja	15010 del 24 de mayo de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 3476 del 28 de noviembre de 2007 de la Notaria Primera Tunja	15441 del 30 de noviembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2055 del 10 de septiembre de 2008 de la Notaria Primera Tunja	16374 del 10 de noviembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 2645 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaria Primera Tunja	17769 del 09 de abril de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1260 del 15 de julio de 2010 de la Notaria Primera Tunja	18060 del 02 de agosto de 2010 del libro IX
*) Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta De Socios	20149 del 13 de febrero de 2012 del libro IX
*) Acta No. 16 del 05 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	27074 del 22 de septiembre de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4210 M7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: B & V INGENIERIA SAS TUNJA
Matrícula No.: 114620
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA NORTE 47A-40 PISO 3 OFICINA 31
Barrio : JOSE JOAQUIN CAMACHO
Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.186.904.660,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4112.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2026 - 11:06:59
Recibo No. S001142094, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SusbKXCZxk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

PLANILLAS PAGO SGSS

2026

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003424	8	BY V INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TUNJA	AV NORTE 47A-40 PISO 3 OF 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	134946317	9501377507	E	2026/03/06	2026/03/12	BANCO DAVIVIENDA	6	$8,983,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TUNJA (17 Afiliados)																						$28,540,590	$4,567,600			$30,291,495	$1,212,900			$30,291,495	$1,156,700			$30,291,495		$2,011,400		$0	$0		$8,948,600	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (17 Afiliados)																						$28,540,590	$4,567,600			$30,291,495	$1,212,900			$30,291,495	$1,156,700			$30,291,495		$2,011,400		$0	$0		$8,948,600	
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (17 Afiliados)																						$28,540,590	$4,567,600			$30,291,495	$1,212,900			$30,291,495	$1,156,700			$30,291,495		$2,011,400		$0	$0		$8,948,600	
1	CC	1002631080	BARAJAS NEIDER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
2	CC	6765298	BAUTISTA ROBERTO																		0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$262,100	
3	CC	1049654233	BECERRA LUIS																	230301	27	$1,575,815	$252,200	EPS037	27	$1,575,815	$63,100	CCF10	27	$1,575,815	$63,100	14-4	27	$1,575,815	6.960%	$109,700	27	$0	$0	Si	$488,100	
4	CC	1049654233	BECERRA LUIS																X	230301	3	$175,091	$28,100	EPS037	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$0	14-4	3	$175,091	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$35,200	
5	CC	7161975	CIPAMOCHA ADAN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
6	CC	6765924	CIPAMOCHA LUIS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
7	CC	7177776	FONSECA JUSTO																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
8	CC	9450215	GALINDO LUIS																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
9	CE	885816	GALLARDO WINDER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
10	CC	4043676	GARCIA MARTIN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS042	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
11	CC	74333885	GARZON YEFER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
12	CC	6765136	GONZALEZ JOSE																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
13	CC	6775159	LOPEZ LUIS																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
14	CC	1115853411	MILLAN ONEL																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
15	CC	4147335	PARDO LUIS																	230201	30	$2,031,018	$325,000	EPS017	30	$2,031,018	$81,300	CCF10	30	$2,031,018	$81,300	14-4	30	$2,031,018	6.960%	$141,400	30	$0	$0	Si	$629,000	
16	CC	1002607562	PINILLA NESTOR																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
17	CC	1049653898	SAINEA YENNY																	230301	30	$1,996,900	$319,600	EPS037	30	$1,996,900	$79,900	CCF10	30	$1,996,900	$79,900	14-4	30	$1,996,900	6.960%	$139,000	30	$0	$0	Si	$618,400	
18	CC	78323481	SOTO DOMINGO																	230301	9	$525,272	$84,100	MIN001	9	$525,272	$21,100	CCF10	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	6.960%	$36,600	9	$0	$0	Si	$162,900	
19	CC	78323481	SOTO DOMINGO											X						230301	21	$1,225,634	$196,200	MIN001	21	$1,225,634	$49,100	CCF10	21	$1,225,634	$0	14-4	21	$1,225,634	0.000%	$0	21	$0	$0	Si	$245,300	
Total			**Afiliados(17)**																			$28,540,590	$4,567,600			$30,291,495	$1,212,900			$30,291,495	$1,156,700			$30,291,495		$2,011,400		$0	$0		$8,948,600	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$4,567,600	$17,800	$0	$4,585,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$840,600	$3,300	$0	$843,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,841,600	$11,000	$0	$2,852,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$885,400	$3,500	$0	$888,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$2,011,400	$7,800	$0	$2,019,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	17	$2,011,400	$7,800	$0	$2,019,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,156,700	$4,500	$0	$1,161,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	17	$1,156,700	$4,500	$0	$1,161,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$1,212,900	$5,000	$0	$1,217,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$70,100	$300	$0	$70,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$151,400	$600	$0	$152,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,200	$300	$0	$70,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$430,500	$1,700	$0	$432,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$600	$0	$140,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$140,200	$600	$0	$140,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$210,300	$900	$0	$211,200
TOTAL				**17**	**$8,948,600**	**$35,100**	**$0**	**$8,983,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003424	8	BY V INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TUNJA	AV NORTE 47A-40 PISO 3 OF 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	9503093090	9503093090	E	2026/04/09	2026/04/16	BANCO DE BOGOTA	7	$8,881,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TUNJA (17 Afiliados)																						$27,821,554	$4,452,500			$29,572,459	$1,184,200			$29,572,459	$1,172,400			$29,572,459		$2,029,400		$0	$0		$8,838,500	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (17 Afiliados)																						$27,821,554	$4,452,500			$29,572,459	$1,184,200			$29,572,459	$1,172,400			$29,572,459		$2,029,400		$0	$0		$8,838,500	
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (17 Afiliados)																						$27,821,554	$4,452,500			$29,572,459	$1,184,200			$29,572,459	$1,172,400			$29,572,459		$2,029,400		$0	$0		$8,838,500	
1	CC	1002631080	BARAJAS NEIDER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
2	CC	6765298	BAUTISTA ROBERTO																		0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$262,100	
3	CC	1049654233	BECERRA LUIS																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
4	CC	7161975	CIPAMOCHA ADAN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
5	CC	6765924	CIPAMOCHA LUIS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
6	CC	7177776	FONSECA JUSTO		X															25-14	18	$1,050,543	$168,100	EPS041	18	$1,050,543	$42,100	CCF10	18	$1,050,543	$42,100	14-4	18	$1,050,543	6.960%	$73,200	18	$0	$0	Si	$325,500	
7	CC	9450215	GALINDO LUIS																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
8	CE	885816	GALLARDO WINDER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
9	CC	4043676	GARCIA MARTIN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS042	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
10	CC	74333885	GARZON YEFER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
11	CC	6765136	GONZALEZ JOSE																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
12	CC	6775159	LOPEZ LUIS																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
13	CC	1115853411	MILLAN ONEL																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
14	CC	4147335	PARDO LUIS																	230201	28	$1,895,617	$303,300	EPS017	28	$1,895,617	$75,900	CCF10	28	$1,895,617	$75,900	14-4	28	$1,895,617	6.960%	$132,000	28	$0	$0	Si	$587,100	
15	CC	4147335	PARDO LUIS											X						230201	2	$116,727	$18,700	EPS017	2	$116,727	$4,700	CCF10	2	$116,727	$0	14-4	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$23,400	
16	CC	1002607562	PINILLA NESTOR																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
17	CC	1049653898	SAINEA YENNY																	230301	28	$1,863,774	$298,300	EPS037	28	$1,863,774	$74,600	CCF10	28	$1,863,774	$74,600	14-4	28	$1,863,774	6.960%	$129,800	28	$0	$0	Si	$577,300	
18	CC	1049653898	SAINEA YENNY													X				230301	2	$133,127	$21,400	EPS037	2	$133,127	$5,400	CCF10	2	$133,127	$5,400	14-4	2	$133,127	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$32,200	
19	CC	78323481	SOTO DOMINGO											X						230301	3	$175,091	$28,100	MIN001	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$0	14-4	3	$175,091	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$35,200	
20	CC	78323481	SOTO DOMINGO																	230301	27	$1,575,815	$252,200	MIN001	27	$1,575,815	$63,100	CCF10	27	$1,575,815	$63,100	14-4	27	$1,575,815	6.960%	$109,700	27	$0	$0	Si	$488,100	
Total			**Afiliados(17)**																			$27,821,554	$4,452,500			$29,572,459	$1,184,200			$29,572,459	$1,172,400			$29,572,459		$2,029,400		$0	$0		$8,838,500	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$4,452,500	$21,200	$0	$4,473,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$728,500	$3,500	$0	$732,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,841,600	$13,500	$0	$2,855,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$882,400	$4,200	$0	$886,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$2,029,400	$9,700	$0	$2,039,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	17	$2,029,400	$9,700	$0	$2,039,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,172,400	$5,600	$0	$1,178,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	17	$1,172,400	$5,600	$0	$1,178,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$1,184,200	$6,000	$0	$1,190,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$70,100	$400	$0	$70,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$150,700	$800	$0	$151,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,200	$400	$0	$70,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$430,500	$2,100	$0	$432,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$112,200	$600	$0	$112,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$140,200	$700	$0	$140,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$210,300	$1,000	$0	$211,300
TOTAL				**17**	**$8,838,500**	**$42,500**	**$0**	**$8,881,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003424	8	BY V INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TUNJA	AV NORTE 47A-40 PISO 3 OF 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	305107816	9504665823	E	2026/05/08	2026/05/13	BANCO DAVIVIENDA	5	$5,159,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TUNJA (9 Afiliados)																						$16,598,960	$2,656,300			$16,598,960	$664,500			$16,598,960	$664,500			$16,598,960		$1,155,600		$0	$0		$5,140,900	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (9 Afiliados)																						$16,598,960	$2,656,300			$16,598,960	$664,500			$16,598,960	$664,500			$16,598,960		$1,155,600		$0	$0		$5,140,900	
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (9 Afiliados)																						$16,598,960	$2,656,300			$16,598,960	$664,500			$16,598,960	$664,500			$16,598,960		$1,155,600		$0	$0		$5,140,900	
1	CC	1002549952	AVILA NICOLAS																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
2	CC	1049652119	CHAPARRO VIVIAN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
3	CC	14324505	GONZALEZ JONNY																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
4	CC	1049620243	GUTIERREZ JORGE																	230301	30	$2,591,720	$414,700	EPS005	30	$2,591,720	$103,700	CCF10	30	$2,591,720	$103,700	14-4	30	$2,591,720	6.960%	$180,400	30	$0	$0	Si	$802,500	
5	CC	4179600	MONROY ALBERTO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
6	CC	23710386	MORENO DIANA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
7	CC	72326246	MORENO HECTOR																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
8	CC	1052917019	PEÑA JUAN																	230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
9	CC	7128005	RODRIGUEZ WILSON																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
Total			**Afiliados(9)**																			$16,598,960	$2,656,300			$16,598,960	$664,500			$16,598,960	$664,500			$16,598,960		$1,155,600		$0	$0		$5,140,900	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$2,656,300	$9,700	$0	$2,666,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$1,100	$0	$281,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,095,900	$7,500	$0	$2,103,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$1,100	$0	$281,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,155,600	$4,200	$0	$1,159,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	9	$1,155,600	$4,200	$0	$1,159,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$664,500	$2,400	$0	$666,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	9	$664,500	$2,400	$0	$666,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$664,500	$2,700	$0	$667,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$300	$0	$70,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$140,200	$600	$0	$140,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$210,300	$800	$0	$211,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$300	$0	$70,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$173,800	$700	$0	$174,500
TOTAL				**9**	**$5,140,900**	**$19,000**	**$0**	**$5,159,900**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003424	8	BY V INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TUNJA	AV NORTE 47A-40 PISO 3 OF 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	337405888	9505427132	E	2026/05/08	2026/05/26	BANCO DAVIVIENDA	18	$8,472,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TUNJA (17 Afiliados)																						**$26,614,596**	**$4,259,300**			**$28,365,501**	**$1,135,800**			**$28,365,501**	**$1,096,100**			**$28,365,501**		**$1,872,800**		**$0**	**$0**		**$8,364,000**	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (17 Afiliados)																						**$26,614,596**	**$4,259,300**			**$28,365,501**	**$1,135,800**			**$28,365,501**	**$1,096,100**			**$28,365,501**		**$1,872,800**		**$0**	**$0**		**$8,364,000**	
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (17 Afiliados)																						**$26,614,596**	**$4,259,300**			**$28,365,501**	**$1,135,800**			**$28,365,501**	**$1,096,100**			**$28,365,501**		**$1,872,800**		**$0**	**$0**		**$8,364,000**	
1	CC	7168269	AGUILAR WILSON	X																230301	11	$641,999	$102,800	EPS037	11	$641,999	$25,700	CCF10	11	$641,999	$25,700	14-4	11	$641,999	6.960%	$44,700	11	$0	$0	Si	$198,900	
2	CC	1002631080	BARAJAS NEIDER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
3	CC	6765298	BAUTISTA ROBERTO																		0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$262,100	
4	CC	1049654233	BECERRA LUIS																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
5	CC	7161975	CIPAMOCHA ADAN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
6	CC	6765924	CIPAMOCHA LUIS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
7	CC	9450215	GALINDO LUIS																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
8	CE	885816	GALLARDO WINDER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
9	CC	4043676	GARCIA MARTIN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS042	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
10	CC	74333885	GARZON YEFER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
11	CC	6765136	GONZALEZ JOSE																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
12	CC	6775159	LOPEZ LUIS																	230201	13	$758,726	$121,400	EPS005	13	$758,726	$30,400	CCF10	13	$758,726	$30,400	14-4	13	$758,726	6.960%	$52,900	13	$0	$0	Si	$235,100	
13	CC	6775159	LOPEZ LUIS											X						230201	17	$992,180	$158,800	EPS005	17	$992,180	$39,700	CCF10	17	$992,180	$0	14-4	17	$992,180	0.000%	$0	17	$0	$0	Si	$198,500	
14	CC	1115853411	MILLAN ONEL																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
15	CC	4147335	PARDO LUIS																	230201	30	$2,031,018	$325,000	EPS017	30	$2,031,018	$81,300	CCF10	30	$2,031,018	$81,300	14-4	30	$2,031,018	6.960%	$141,400	30	$0	$0	Si	$629,000	
16	CC	1002607562	PINILLA NESTOR																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300	
17	CC	1049653898	SAINEA YENNY													X				230301	1	$66,564	$10,700	EPS037	1	$66,564	$2,700	CCF10	1	$66,564	$2,700	14-4	1	$66,564	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$16,100	
18	CC	1049653898	SAINEA YENNY																	230301	29	$1,930,337	$308,900	EPS037	29	$1,930,337	$77,300	CCF10	29	$1,930,337	$77,300	14-4	29	$1,930,337	6.960%	$134,400	29	$0	$0	Si	$597,900	
19	CC	78323481	SOTO DOMINGO		X															230301	9	$525,272	$84,100	MIN001	9	$525,272	$21,100	CCF10	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	6.960%	$36,600	9	$0	$0	Si	$162,900	
20	CC	78323481	SOTO DOMINGO													X				230301	7	$408,545	$65,400	MIN001	7	$408,545	$16,400	CCF10	7	$408,545	$16,400	14-4	7	$408,545	0.000%	$0	7	$0	$0	Si	$98,200	
Total			**Afiliados(17)**																			$26,614,596	$4,259,300			$28,365,501	$1,135,800			$28,365,501	$1,096,100			$28,365,501		$1,872,800		$0	$0		$8,364,000	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$4,259,300	$55,000	$0	$4,314,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$7,300	$0	$567,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$2,813,500	$36,300	$0	$2,849,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$885,400	$11,400	$0	$896,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,872,800	$24,200	$0	$1,897,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	17	$1,872,800	$24,200	$0	$1,897,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,096,100	$14,200	$0	$1,110,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	17	$1,096,100	$14,200	$0	$1,110,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$1,135,800	$15,100	$0	$1,150,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$70,100	$1,000	$0	$71,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$151,400	$2,000	$0	$153,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$37,500	$500	$0	$38,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$456,200	$5,900	$0	$462,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$1,000	$0	$71,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$140,200	$1,900	$0	$142,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$210,300	$2,800	$0	$213,100
TOTAL				**17**	**$8,364,000**	**$108,500**	**$0**	**$8,472,500**

B&V INGENIERIA S.A.S.

NIT. 820.003.424-8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO** en mi condición de Representante legal de la empresa **B&V INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT 820.003.424-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Tunja; certifico el pago correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de Abril de 2026 al treinta (30) de Abril del 2026 de los salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones, cuando haya lugar a su pago o liquidación por terminación de contrato laboral), aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), correspondientes a los empleados vinculados con Contrato de Trabajo, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo **JESÚS ALBERTO BARÓN FERNÁNDEZ** en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **B&V INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT 820.003.424-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Tunja; me permito certificar que la Empresa realizo el pago correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de Abril de 2026 al treinta (30) de Abril del 2026 de los salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones, cuando haya lugar a su pago o liquidación por terminación de contrato laboral), aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados vinculados con Contrato de Trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Tunja a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CC. 7.163.039 de Tunja
Representante Legal
B&V INGENIERIA SAS

JESÚS ALBERTO BARÓN FERNÁNDEZ
C.C. No. 6.764.392 de Tunja
T.P. 122025-T
REVISOR FISCAL
B&V INGENIERIA SAS



Valido únicamente tramites
BYV INGENIERIA SAS
NIT: 820.003.424 -8

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 8 E 0 D 7 5 2 6 E A 4 1 2 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARIA BLANCO NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1054254229 de BOYACA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 252089-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APORTES Y SUBSIDIO DE LA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY
NIT 891800213 - 8
C E R T I F I C A

1. Que los aportes recibidos por la Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY, se originaron de una relación laboral, por tanto, todo pago de aportes parafiscales que aquí se certifican, se tomaron únicamente de la autoliquidación que efectuó la empresa aportante a través de Planilla PILA.

2. Que los aportes recibidos correspondieron a la autoliquidación de la empresa aportante, quien es la que relaciona trabajadores en la planilla PILA de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 la entidad contratante es quien tiene la obligación de validar y certificar que todos los trabajadores vinculados en la ejecución de la obra debieron estar afiliados a la seguridad social y pago de parafiscales.

3. Que la Caja de compensación al no poder establecer que todos los trabajadores que ejecutaron el contrato están relacionados en esta autoliquidación, se reserva el derecho a realizar las auditorias que correspondan, tanto a la entidad contratante como al contratista sobre los pagos que se debieron cancelar a la seguridad social y parafiscales.

4. Que esta certificación expedida por COMFABOY no tiene efectos de paz y salvo sobre los valores que debería cancelar el contratista respecto de la ejecución del contrato, ni tiene efectos para la afiliación a otra Caja de Compensación Familiar.

5. Que los pagos de aportes mensuales efectuados por la empresa B & V INGENIERIA S.A.S. con nit 820003424 en la vigencia solicitada, se relacionan a continuación:

Fecha	Planilla	# Trab	Val Tot Consig	Mes Pago	Valor 4% Pagado	Valor Nomina	Valor Nomina Con Subs. Transp. paplceap
06/02/2026	849499326405	2	17,100	202601	17,100	$711,750	$711,750
12/02/2026	849499585214	22	540,400	202601	540,400	$15,636,207	$15,636,207
13/02/2026	849499666610	14	573,300	202601	573,300	$14,318,279	$14,318,279
13/02/2026	849499294863	2	1,358,800	202601	1,358,800	$33,966,526	$33,966,526
13/02/2026	849499666429	29	1,151,500	202601	1,151,500	$28,764,325	$28,764,325
13/02/2026	849499645784	11	309,600	202601	309,600	$8,108,321	$8,108,321
13/02/2026	849499667152	3	140,200	202601	140,200	$3,501,810	$3,501,810
13/02/2026	849499645206	29	615,800	202601	615,800	$18,879,894	$18,879,894
18/02/2026	849499874874	79	5,846,900	202601	5,846,900	$146,114,363	$146,114,363
03/03/2026	849500921156	29	2,225,200	202602	2,225,200	$55,613,748	$55,613,748
12/03/2026	849501377579	10	516,900	202602	516,900	$13,026,924	$13,026,924
12/03/2026	849501377507	19	1,156,700	202602	1,156,700	$30,291,495	$30,291,495
19/03/2026	849501711487	3	149,600	202602	149,600	$3,735,264	$3,735,264
19/03/2026	849501711199	14	661,800	202602	661,800	$16,939,426	$16,939,426
26/03/2026	849502192035	18	889,800	202602	889,800	$25,260,987	$25,260,987
07/04/2026	849501238361	2	1,358,800	202602	1,358,800	$33,966,526	$33,966,526
07/04/2026	849502791137	8	616,800	202602	616,800	$15,409,935	$15,409,935
31/03/2026	849502530130	30	2,227,000	202603	2,227,000	$57,464,056	$57,464,056
10/04/2026	849502939857	9	619,100	202603	619,100	$15,468,299	$15,468,299
15/04/2026	849503092948	3	210,300	202603	210,300	$5,252,715	$5,252,715
16/04/2026	849503093256	13	839,100	202603	839,100	$20,962,423	$20,962,423
16/04/2026	849503093090	20	1,172,400	202603	1,172,400	$29,572,459	$29,572,459
16/04/2026	849503092831	13	516,100	202603	516,100	$14,638,830	$14,638,830
16/04/2026	849503093208	11	608,000	202603	608,000	$15,245,687	$15,245,687
20/04/2026	849503346509	2	1,358,800	202603	1,358,800	$33,966,526	$33,966,526
05/05/2026	849504324562	41	3,147,800	202604	3,147,800	$80,296,239	$80,296,239
13/05/2026	849504665823	9	664,500	202604	664,500	$16,598,960	$16,598,960
15/05/2026	849504743061	8	579,300	202604	579,300	$14,592,117	$14,592,117
19/05/2026	849504872011	4	147,200	202604	147,200	$3,676,902	$3,676,902
26/05/2026	849505426258	12	609,500	202604	609,500	$16,389,734	$16,389,734
26/05/2026	849505430104	3	210,300	202604	210,300	$5,252,715	$5,252,715
26/05/2026	849505427899	2	1,358,800	202604	1,358,800	$33,966,526	$33,966,526
26/05/2026	849505427132	20	1,096,100	202604	1,096,100	$28,365,501	$28,365,501

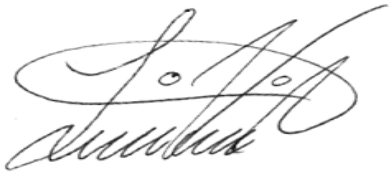
Call Center: (608) 7441515 Ext.1220 - 1221
Línea Gratuita de Atención 018000918778
Correo: serviciocliente@comfaboy.com.co
comfaboy.org
facebook.com/comfaboy
instagram.com/ccomfaboy/

F - 12 - 276 | Versión 2 | 13/09/2018
Certificación de aportes 2026 Afil.:09634 NIT: 820003424

26/05/2026	849505428642	12	654,100	202604	654,100	$16,335,223	$16,335,223
28/05/2026	849505543291	2	100	202604	100	$2,000	$2,000
03/06/2026	849505986254	9	600,500	202605	600,500	$15,001,391	$15,001,391
03/06/2026	849505988457	40	3,162,800	202605	3,162,800	$79,044,209	$79,044,209
09/06/2026	849506156021	4	280,400	202605	280,400	$7,003,620	$7,003,620
09/06/2026	849506155587	16	691,200	202605	691,200	$19,891,547	$19,891,547
TOTALES:			$38,882,600		$38,882,600	$993,233,459	$993,233,459

FECHA DE EXPEDICION: 12/06/2026

Cordialmente;



LUIS VICENTE AVENDANO ALBA
JEFE DEPARTAMENTO DE APORTES Y SUBSIDIO

VALIDO: LUIS ARIEL RODRIGUEZ - subapo15
DPTO. APORTES Y SUBSIDIO

F - 12 - 276 | Versión 2 | 13/09/2018
Certificación de aportes 2026 Afil.:09634 NIT: 820003424

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social B & V INGENIERIA S.A.S. identificado con el NIT 820003424, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
IPVO 026-2025	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000	VILLA DE LEYVA	678,200	2026-04	11-MAY-2026	161921938
		Total	678,200			

Expedido por el SENA, a los once (11) dias del mes de Mayo de 2026

“LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC.”

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-05-11

Generado por : Sandra Milena Estepa Fonseca

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 3069140154 y el Número de Certificado: 495744

@SENAComunica
www.sena.edu.co

CONTRATO – No. IPVO 026-2025

“SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”



ACTA FINAL

RUT

2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173783375

(415)7707212489984(8020) 000014117378337 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 4 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
B & V INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 BRR JOSE JOAQUIN CAMACHO

42. Correo electrónico proyectos@byvingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 7 4 5 3 2 1 6	3 1 3 2 1 0 9 0 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 0 1 0 7 1 3	4 2 2 0	2 0 0 1 0 7 1 3		4 3 9 0	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-15 / 04:34:10PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOADA SERRANO JORGE ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173783375

(415)7707212489984(8020) **000014117378337 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 4 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 7 0 6	1 6
73. Fecha	2 0 0 1 0 7 1 3	2 0 1 6 0 7 0 5
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 7 1 3	2 0 1 6 0 9 2 2
77. No. Matrícula mercantil	5 5 2 5 2	5 5 2 5 2
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 7 1 3	
81. Hasta	2 0 1 1 0 7 1 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173783375

(415)7707212489984(8020) **000014117378337 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 4 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 7 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 6 3 0 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOADA	SERRANO	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 1 0 7 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 7 0 1 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	ESCOBAR	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173783375

(415)7707212489984(8020) **000014117378337 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 4 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 6 4 3 9 2		1 2 2 0 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARON	FERNANDEZ	JESUS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173783375

(415)7707212489984(8020) **000014117378337 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 4 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de edificios no residenciales 4 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: B & V INGENIERIA SAS TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 4 6 2 0	2 0 1 2 0 3 2 7
168. Teléfono: 6 0 8 7 4 5 3 2 1 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	
ACTA DE TERMINACIÓN	18 ABRIL DE 2026

FECHA PRESENTE ACTA	18 DE ABRIL DE 2026		
CONTRATO	No. IPVO 026 -2025	**FECHA:** 30 OCTUBRE DE 2025	
OBJETO	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
CONTRATISTA	B&V INGENIERIA S.A.S - R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO		NIT: 820.003.424 - 8
			C.C. 7.163.059
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON		C.C. 7.173.877
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000)		
VALOR CON ADICIONES	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($271.272.000)		
PLAZO	UN MES		
PLAZO CON ADICIONES	1 MES Y 50 DÍAS		
FECHA INICIO	7 DE NOVIEMBRE DE 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	23 DICIEMBRE DE 2025		
ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION	21 ENERO DE 2026		
ACTA DE REINICIACIÓN 01	16 MARZO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE ABRIL 2026		
RP Y CDP	RP 202510055 / CDP 202510004		

En las oficinas de TIERRASUA S.A.S se reunieron los señores, JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.877 expedida en Tunja, quien obra como Supervisor y JORGE ALBERTO BOADA SERRANO identificada con Cédula de Ciudadanía C.C: 7.163.059 de Tunja, como representante legal de B&V INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT: 820.003.424 - 8.

Se verifica que el Contrato No. IPVO 026 -2025, se da por terminado en cuanto a su ejecución, la terminación obedece al cumplimiento de las obligaciones contractuales y terminacion del tiempo de ejecucion.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por terminado el Contrato No. IPVO 026 -2025 cuyo objeto fue: "SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

SEGUNDO: La suscripción del acta de recibo a satisfacción queda condicionada a la realización de una visita de verificación al estado de los trabajos adelantados, la cual corresponde a un trámite de cierre y control de calidad. Dicha diligencia se adelantará una vez se efectúe la visita a los tramos intervenidos, con el propósito de constatar su estado actual y ratificar la estabilidad y calidad de los trabajos ejecutados.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

TIERRASUA / SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON	B&V INGENIERIA S.A.S - JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	SEBASTIAN GONZALEZ	CONTRATISTA	
Revisó	JULIAN EDGARDO GUERRERO R.	DIRECTOR TECNICO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

FORMATO DE ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN PARA CPS - OPS (Suministro, Obra, Consutloria, Comodato, otros)

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	18 de ABRIL de 2026		
CONTRATO X CONVENIO	No. IPVO 026 - 2025	DE FECHA: 30 OCTUBRE DE 2025	
OBJETO	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
CONTRATISTA	B&V INGENIERIA S.A.S - R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO		NIT. 820.003.424 - 8
INTERVENTOR __ SUPERVISOR ___	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON		C.C: 7.173.877
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL : $ 271.272.000,00		
	APORTE TIERRASUA S.A.S: $ 0,00		
	APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0,00		
ADICIONAL N° N.A	VALOR $ 0,00		
ADICIONAL N° N.A	VALOR $ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 271.272.000,00		
PLAZO INICIAL	1 MES		
PRORROGA N° 1	Tiempo: 20 DÍAS	De Fecha: DICIEMBRE 6 2025	
PRORROGA N° 2	Tiempo: 30 DÍAS	De Fecha: MARZO 19 DE 2026	
PLAZO TOTAL	1 MES Y 50 DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	7 NOVIEMBRE DE 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	De Fecha: 23 DICIEMBRE DE 2025		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 1	De Fecha: 16 MARZO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	6 DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	18 ABRIL DE 2026		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	16 DE MARZO DEL 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026		
RP / CDP	202510055 / 202510004		

En las oficinas de TIERRASUA S.A.S se reunieron los señores, JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON Supervisor, y el señor JORGE ALBERTO BOADA SERRANO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9501377507 del mes de MARZO DE 2026, la planilla No. 9503093090 del mes de ABRIL DE 2026 y las planillas No. 9504665823 Y No. 9505427132 del mes de Mayo de 2026 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	271.272.000,00	-
Adicional N°1	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	98.192.106,25
Valor Total actas pagadas	-	142.368.277,44
Saldo sin ejecutar (Saldo a liberar por TIERRASUA S.A.S)	-	30.711.616,31
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-
Sumas iguales	271.272.000,00	271.272.000,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 176069995189	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: B&V INGENIERIA S.A.S - JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre: JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: JUAN SEBASTIAN GONZALEZ AMAYA
APOYO A LA SUPERVISION

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	2 DE JUNIO DE 2026		
SUMINISTRO X CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO ___ OBRA ___ COMPRAVENTA ___ COMODATO____ OTRO___		No. IPVO 026 -2025	DE FECHA: 30 OCTUBRE DE 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ALTO DE LOS MIGUELES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
CONTRATISTA	B&V INGENIERIA S.A.S		NIT: 820.003.424 - 8
	R.L. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO		C.C: 7.163.059
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON		C.C: 7.173.877
VALOR DEL CONTRATO :	$ 271.272.000,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR	N.A	
ADICIONAL N° _____	VALOR	N.A	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 271.272.000,00		
PLAZO INICIAL	UN MES		
PRORROGA N° 1	Tiempo: 20 DÍAS	De Fecha: 6 DICIEMBRE DE 2025	
PRORROGA N° 2	Tiempo: 30 DÍAS	De Fecha: 19 DE MARZO DE 2026	
PLAZO TOTAL	1 MES Y 50 DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	7 DE NOVIEMBRE DE 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	De Fecha: 23 DICIEMBRE DE 2025		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 2	De Fecha: 16 MARZO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	6 DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	18 ABRIL DE 2026		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	16 DE MARZO DEL 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026		
CDP	202510004		
RP	202510055		

Los suscritos,JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL, mayor de edad, domiciliado en Tunja , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja, en su condición de Gerente General (Ordenador del Gasto) de TIERRA SUA S.A.S, ubicado en la Calle 19 No. 9-35, Piso 10 Tunja (Boyacá) y, por una parte y por la otra parte, JORGE ALBERTO BOADA SERRANO mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.163.059 expedida en Tunja quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL, hemos acordado en las oficinas de la empresa TIERRASUA S.A.S suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato (No. IPVO 026 -2025) quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la (s) planilla (s) N° 9501377507 del mes de MARZO DE 2026, la planilla No. 9503093090 del mes de ABRIL DE 2026 y las planillas No. 9504665823 Y 9505427132 del mes de MAYO DE 2026 de conformidad con la normatividad vigente.

Que el día primero (01) del mes junio de 2026, para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato y/o Convenio, fue aprobada la Garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

ENTIDAD ASEGURADORA	N° DE LA POLIZA	VIGENCIA		
		CONCEPTO DEL AMPARO	Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	600-47-994000077802	CUMPLIMIENTO	**7/11/2025**	**23/10/2026**
	600-47-994000077802	CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	**7/11/2025**	**21/04/2027**
	N/A	OTRAS		

NOTA: Para el pago es necesario actualizar la Póliza.

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 271.272.000,00	
Amortización Anticipo	$ -	
Valor a pagar de la presente acta	$ -	$ 98.192.106,25
Valor Total actas pagadas	$ -	$ 142.368.277,44
Saldo sin ejecutar (Liberar por parte de TierraSua)	$ -	$ 30.711.616,31
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	$ -	$ -
Sumas iguales	271.272.000,00	271.272.000,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0,00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____ del Banco _____ Tierrasua S.A.S

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 176069995189	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a Paz y Salvo por todo concepto derivado del Contrato de IPVO 026 DE 2025 SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
GERENTE GENERAL TIERRASUA S.A.S

Firma: _____
Nombre: JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: B&V INGENIERIA S.A.S - JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ AMAYA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

* Adicionar mas firmas de acuerdo a la necesidad.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.